RESOLUCIÓN N°400 DE 2023
(NOVIEMBRE 23)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA LA SELECCIÓN DE LA ESAL, PROCESO **INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO IP No. 006 DE 2023**"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta lo concerniente al artículo 355 de la Constitución Política(…) en su artículo primero estipula que: "El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política(…)**.."**
2. Que de conformidad al Decreto 092 de 2017, el día 08 de noviembre de 2023 y de conformidad con el cronograma del proceso de invitación publica, se dio publicidad al proceso.
3. Que de conformidad al cronograma se programó cierre de entrega de ofertas para el día 17 de noviembre de 2023
4. Que para hora y fecha programada se llevó a cabo el cierre del proceso, donde se contó con la participación de un (1) proponente, así:

 FUNDACIÓN GESTORES SOCIALES
 NIT: 900.090.077-6
 Representante Legal
 YASMIN CAROLINA ROBAYO SANCHEZ
 C.C N° 1.071.868.097

5. Que, atendiendo el cronograma del proceso de selección, el Comité Evaluador procedió a la verificación de la propuestas allegada de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego Definitivo de Condiciones y sus adendas, profiriendo el correspondiente informe de Evaluación el cual fue debidamente publicado en la página del Portal Único de Contratación SECOP II, para conocimiento de los interesados.
6. Que del Informe de Evaluación anterior se corrió traslado por el término de un (01) días hábiles, para que los interesados presentaran las observaciones que estimaran pertinentes al contenido del mismo.
7. Que durante el traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones, se recibe solicitud de renuncia a términos, la cual no se tiene en cuenta por no considerarse procedente.
8. Que una vez concluyo el traslado de la evaluación preliminar, se profirió el informe definitivo en el que se concluyó que el mayor y único puntaje lo obtuvo **FUNDACIÓN GESTORES SOCIALES**, identificado

con NIT: 900.090.077-6, Representada Legalmente por la señora **YASMIN CAROLINA ROBAYO SANCHEZ,** identificada con cedula de ciudadanía C.C. N° C.C N° 1.071.868.097 de Nimaima, quien cumplió con los mínimos requeridos, jurídicos, financieros y técnicos.

9. Que en desarrollo del proceso, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

Por lo antes expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMA LA SELECCIÓN DE LA ESAL, PROCESO **INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO IP No. 006 DE 2023** a **FUNDACIÓN GESTORES SOCIALES**, identificado con NIT: 900.090.077-6, Representada Legalmente por la señora YASMIN CAROLINA ROBAYO SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.071.868.097 de Nimaima, para ejecutar las actividades programadas dentro del proceso cuyo objeto es CONVENIO DE ASOCIACION PARA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SUS COMPONENTES DE RECREACION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL CENTRO DIA, CASCO URBANO, INSPECCIÓN DE LA MAGDALENA Y ALGUNAS VEREDAS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS MUJERES EN TODOS LOS CICLOS DE VIDA**,** por un valor de conformidad a la oferta de la ESAL, en las condiciones y requisitos establecidos en la Invitación Publica

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige desde su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quebradanegra Cundinamarca a los (23) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

GERARDO ALVAREZ
Alcalde Municipal

Reviso: Luis Miguel Castañeda Z – Contratista Asesor Jurídico